



EXCMO. AYUNTAMIENTO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN (clasificada Administración General/Sub-Escala de Gestión, Grupo A2).

PRIMERO.- RESOLUCION ALEGACIONES A LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER EJERCICIO, TEÓRICO TIPO TEST, DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Conforme a la Convocatoria para la selección de UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a la plantilla de respuestas correctas correspondientes al primer ejercicio, teórico tipo test, de la Fase de Oposición, el Tribunal de Selección, tras su examen y estudio, ha procedido a la resolución de la alegaciones presentadas por:

-D^a. Adriana Duran Domínguez, en primer lugar, en relación con la advertencia que hace la interesada sobre la falta de paridad en la composición del Tribunal de selección, este Tribunal considera que la composición del mismo es equilibrada y paritaria conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley Orgánica 3/2007 y 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 octubre, composición del tribunal que se publicó para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 12 de 19 de enero del 2023.

Asimismo, solicita:

- La anulación de la pregunta nº 13 por entender *que ninguna de las alternativas propuestas se ajusta al tenor literal de la Ley.*

Examina la alegación, el Tribunal considera que la única respuesta correcta a la pregunta es opción C) de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, por lo que desestima la alegación.

- Solicita la anulación de la pregunta nº 48, exponiendo que *la respuesta b) 'fondos líquidos y derechos pendientes de cobro' marcada como correcta es imprecisa e incompleta y no se corresponde con lo establecido en el artículo 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*



Examina la alegación, el Tribunal considera que la única respuesta correcta a la pregunta es opción B) de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, por lo que desestima la alegación.

-D^a. Irene Moncayo Andrades formula impugnación a la pregunta nº 45 fundamentándolo en que *el propio enunciado contiene una errata en la denominación del acrónimo en inglés: se trata del círculo o ciclo “PDCA”, y no “PCDA”, que proviene de las siglas anglosajonas “Plan, Do, Check, Act”, por ese orden. Por tanto, el acrónimo contenido en el enunciado de la pregunta no existe y, en consecuencia, no se puede dirimir cuál es la respuesta incorrecta.*

El Tribunal comprueba y detecta un error tipográfico en la formulación de la pregunta, por lo que estima la alegación, y por tanto acuerda anular dicha pregunta y cambiarla por la pregunta 51 de reserva.

SEGUNDO.- CALIFICACIONES PRIMER EJERCICIO (TEORICO), FASE OPOSICION.

Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los ejercicios el Tribunal de Selección hace pública las calificaciones obtenidas por los aspirantes que lo han superado al obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos.

CALIFICACIONES PRIMER EJERCICIO (TEORICO).

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
CARRETERO MENA, ANTONIO CARLOS	5.25
CASTRO ALVAREZ, MARIA NIEVES	5.55
FERNANDEZ IGLESIAS, MARIA DEL MAR	7.15
GUERRA PORTILLO, PEDRO	6.00
HERRERA ESCOBAR, MARIA DEL CARMEN	5.15
LAUREIRO JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL	5.55
MONCAYO ANDRADES, IRENE	5.75
MORENO NAVARRO, PEDRO	7.10
OTEROS ROLDAN, MARIA LUZ	6.50
SANCHEZ OROZCO, MONTSERRAT	7.05

TERCERO.-SEGUNDO EJERCICIO, PRÁCTICO, FASE OPOSICION.

El Segundo Ejercicio, práctico, tendrá lugar el próximo **día 11 de Abril de 2023, a las 16:00 horas, en Palacio de Exposiciones y Congresos “Convento de Santo Domingo, sito en Calle Armiñan, nº 1 de Ronda.**



El ejercicio tendrá una duración máxima de 90 minutos. Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica que se basará en el contenido del temario. Se puntuará de 0 a 10 puntos, para superar la prueba será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos.

Criterios de corrección:

- Conocimiento de la Materia
- Claridad en la exposición, procurando una respuesta concisa y argumentada, empleando un lenguaje técnico y específico propio de la especialidad.
- Fundamentar la respuesta con mención de la normativa aplicable.

Asimismo se informa a los aspirantes que no será necesario llevar ningún material específico para el desarrollo de la prueba, ningún tipo de documentación o Normativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

